

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular Núm. 305.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de julio último inserto en el Boletín oficial de 9 de agosto del mismo año, he acordado

### DISTRITO DE BURGOS.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### Carretera mixta en construccion desde Villasante á el Collado de Sante.

Relacion circunstanciada de los terrenos ocupados por la carretera espresada en toda su longitud que comprende 7 leguas y pies etc.

Nombres de los propietarios y pueblos de su residencia	Número de Fincas.	Pueblos donde radican.	Término en que situan.	Calidad de ellas.	Terrenos tomados para formar la caja y vueltos á sus dueñ.		
					Longitud ó largo.	Latitud ó ancho.	Pies superf. ocupados.
					Longit.	Latit.	Pies superf.
Quintín Mardones Imaña, Nofuentes	1	Nofuentes	los Prados	tercera	57	30	4710
Los Peredas de Salas	1	id.	id.	tercera	112	30	3360
Eugenio Bustillo, Mortara	1	id.	id.	segunda	62	30	1860
D. Estanislado Capilla, Nofuentes	1	id.	id.	segunda	490	30	5700
Quintín Lopez, de id.	1	id.	en Sta. Lucia	segunda	125	30	3750
id.	2	id.	id.	segunda	142	30	4260
Bernardo y Compañía, Nofuentes	1	id.	id.	segunda	78	30	2340
Ramon Salazar, Mijangos	1	id.	id.	tercera	72	30	2160
id.	2	id.	id.	tercera	25	30	750
Tomas Garcia, Cebolleros	1	id.	id.	tercera	88	30	2640
Tomas Garcia, Nofuentes	1	id.	id.	segunda	319	30	9270
id.	2	id.	id.	segunda	727	30	21810
Cornelio Lopez, Montejo	1	id.	id.	tercera	150	30	4500
Raymundo Velez, id.	1	id.	id.	tercera	97	30	1140
D. Eugenio Mendoza, Almendres	1	id.	id.	tercera	46	30	1380
Joaquín Gomez, Nofuentes	1	id.	id.	tercera	37	30	1110
El Conde de Trespaderne	1	id.	id.	tercera	46	30	1380
Gerónimo Lopez, Nofuentes	1	id.	id.	tercera	28	30	840
id.	2	id.	id.	tercera	160	30	4800
Eugenio Vádllo, id.	1	id.	id.	tercera	26	30	780
Paula Espiga, id.	1	id.	id.	tercera	23	30	690
id.	2	id.	Villacastro	tercera	130	30	3900
Los Pozas de Espinosa	1	id.	Santa Lucia	tercera	105	30	3150
id.	2	id.	id.	tercera	97	30	2910
D. Ramon Salazar, Mijangos	1	id.	id.	tercera	25	30	750
id.	2	id.	Ontanilla	tercera	62	30	1860
Eugenio Para, Nofuentes	1	id.	Santa Lucia	tercera	24	30	720
id.	2	id.	Pozo	tercera	37	30	1110
Casto Ortiz Imaña, id	1	id.	Santa Lucia	tercera	37	30	1110
D. Mariano Salceda, Trespaderne	1	id.	id.	segunda	46	30	1380
Pascual Campo, Nofuentes	1	id.	id.	segunda	246	30	7380
Severo Gomez Imaña, id.	1	id.	id.	segunda	153	30	4590
Faustino Garcia, id.	1	id.	id.	segunda	123	30	3690
id.	2	id.	Pozo	tercera	150	30	4500
Micaela Mendoza id.	1	id.	id.	tercera	144	30	4320
id.	2	id.	id.	tercera	150	30	4500
Frutos Lopez, id.	1	id.	id.	tercera	244	30	7320
D. Manuel Imaña, Montejo	heras	id.	id.	tercera	100	30	3000

insertar en dicho periódico la relacion de los sujetos á quienes se han ocupado terrenos por la construccion de la carretera de Sante á Villasante, al objeto de que en el término improrogable de 10 dias, presenten las reclamaciones que les convengan, en la inteligencia de que pasado dicho término se procederá á resolverlas y acto continuo á la tasacion de aquellos con las formalidades prevenidas en el citado Reglamento. Burgos 29 de junio de 1854.—E. G. Sebastian Garcia Pego.



Frutos Lopez, id.	1	Nofuentes	el Pozo	tercera	25	30	750	
Ignacio Garcia, Nofuentes	1	id.	en las Heras	tercera	37	30	1110	
Beneficio de Nofuentes.	1	id.	id.	tercera	37	30	1110	
id.	5	id.	la Ontanilla	tercera	100	91	3900	
id.	3	id.	id.	tercera	31	6	186	
id.	4	id.	id.	tercera	22	6	132	
id.	5	id.	id.	tercera	281	30	8130	
Marañones de Cornejo	4	id.	las Heras	cuarta	26	30	780	
Venancio Mardones, Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	88	30	2640	
Mariano Vadillo, id.	1	id.	id.	cuarta	35	30	1050	
Huerto de Ciriaco Gomez, Nofuentes	1	el Pueblo	Nofuentes	segunda	54	30	162	
Anselmo Garcia, Nofuentes	1	en Nofuentes	Sta. Lucia	segunda	120	30	3600	120 8 960
id.	2	id.	Ontanilla	tercera	100	6	600	
id.	3	id.	id.	tercera	59	30	1770	
id.	4	id.	el Sendero	tercera	62	30	1860	
id.	5	id.	id.	tercera	110	30	3300	
id.	6	id.	id.	tercera	82	30	2460	
D. Alejandro Prado, Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	38	30	1140	
D. Pedro Pablo Capillas, id.	1	id.	la Ontanilla	cuarta	34	30	1020	
id.	2	id.	en Villacastro	cuarta	134	30	4020	
Celestino Moral, Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	60	30	1800	
Narciso Lopez, id.	4	id.	id.	cuarta	86	30	2580	
D. Vicente Heranova, id.	1	id.	id.	cuarta	32	30	960	
id.	2	id.	id.	cuarta	110	30	3300	
Gregorio Lomana, Villavedeo	4	id.	id.	cuarta	33	30	990	
D. Antolin Porras, de Espinosa	1	id.	id.	cuarta	34	30	1020	
id.	2	id.	id.	cuarta	104	30	3120	
id.	3	id.	id.	cuarta	95	30	2850	
Peredas de Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	27	30	810	
Francisco Mardones, Bilbao	1	id.	id.	cuarta	30	30	900	
Juan Varredo, Nofuentes	4	id.	id.	cuarta	50	30	1500	
Los Peredas de Mijangos	1	id.	id.	cuarta	100	30	3000	
lmaña de Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	70	30	2100	
id.	2	id.	id.	cuarta	277	30	8310	
Manuel Para, id.	1	id.	id.	cuarta	50	20	1600	
Salazares de Mijangos	1	id.	id.	cuarta	16	20	720	
id.	2	id.	id.	cuarta	30	30	900	
Sres. Montoya de Palencia.	1	id.	id.	cuarta	50	30	1500	
id.	2	id.	id.	cuarta	40	30	1200	
Quintín Mardones, Cebolleros	1	id.	id.	cuarta	190	30	5700	
Mariano Vadillo, Nofuentes	1	id.	en Cortinas	cuarta	53	30	1590	
Ciriaco Gonzalez, id.	1	id.	id.	cuarta	84	30	2520	
Quintín Mardones, Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	54	30	1620	
id.	2	id.	id.	cuarta	199	30	5970	
id.	3	id.	id.	cuarta	183	30	5490	
José Cortazar, Cebolleros	1	id.	id.	cuarta	50	30	1500	
Salaza de Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	450	30	4500	
Fermin Lopez, Mijangos	1	id.	id.	cuarta	36	30	1080	
Justo Alonso, id.	1	id.	id.	cuarta	103	30	3090	
Elias Garcia, Nofuentes	1	id.	id.	cuarta	91	30	2730	
D. Manuel, Admor. de Varcoñuelos	1	id.	id.	cuarta	62	30	1860	
Felipe Lopez, Mijangos	1	id.	id.	cuarta	600	30	18000	
Martin Ortiz, Trespaderne	1	Trespaderne	Prado Arroyuelo	segunda	76	30	2280	
Benita de la Fuente, id.	4	id.	id.	segunda	109	30	3270	
Juan Garcia, Arroyuelo	1	id.	id.	segunda	192	30	5760	
Pedro Ortiz, Trespaderne	1	id.	id.	segunda	77	30	2310	
D. Francisco Lobit, id.	4	id.	id.	segunda	67	30	2010	
Manuel Fuentes Ortiz, id.	1	id.	id.	segunda	514	30	15420	
Manuel Fernandez Ortiz, Arroyuelo	4	id.	id.	segunda	50	30	4500	
Juan Gonzalez, Trespaderne	1	id.	el Olmo	segunda	156	30	4680	
Simon Fuentes, id.	1	id.	id.	tercera	203	30	6090	
id.	2	id.	id.	tercera	38	30	1140	
id.	3	id.	en Acuero	cuarta	28	30	840	
Juana Ortiz, id.	4	id.	id.	cuarta	64	30	1920	
id.	2	id.	id.	cuarta	240	30	7200	
Antonio Lopez, id.	1	id.	el Olmo	cuarta	64	30	1920	
José Garcia, id.	1	id.	id.	tercera	30	30	900	
Manuel Fuentes, id.	1	id.	id.	tercera	97	30	2910	
id.	2	id.	en Acuero	tercera	17	30	510	
Benito Fuentes, id.	1	id.	el Olmo	tercera	87	30	2610	
id.	2	id.	en Corbillo	tercera	73	30	2190	
Felix Lopez, id.	1	id.	el Olmo	tercera	50	30	4500	
Valentin Ruiz, id.	1	id.	id.	tercera	50	30	4500	
Isidoro Fuente Peña	1	id.	id.	tercera	38	30	1140	
id.	2	id.	en Acuero	tercera	21	30	630	
Manuel Lopez, id.	1	id.	el Olmo	tercera	31	30	930	
id.	2	id.	en Acuero	tercera	25	30	750	



Prudencio Gomez, Trespaderne	4	Trespaderne	el Olmo	tercera	31	30	930			
Manuel Fuente Ortiz, id.	4	id.	Acuero	tercera	24	30	720			
id.	1	id.	id.	tercera	150	30	4500			
Faustino Ortiz, id.	4	id.	id.	tercera	12	30	360			
Juan Celada, id.	1	id.	id.	tercera	80	30	2400	80	6	480
id.	2	id.	el Val	tercera	375	30	11250			
id.	3	id.	id.	tercera	28	30	840			
id.	4	id.	Corbillo	tercera	34	30	1020			
Matias Cereceda, id.	4	id.	Acuero	tercera	23	30	690	55	6	330
id.	2	id.	el Val	tercera	55	30	1650			
id.	3	id.	id.	tercera	150	30	4500			
Bonifacio Cereceda, id.	1	id.	Acuero	tercera	100	30	3000	55	6	330
id.	2	id.	el Val	tercera	55	30	1650			
id.	3	id.	Acuero	tercera	100	30	3000			
id.	4	id.	el Val	tercera	33	30	990			
id.	5	id.	id.	tercera	47	30	1310			
José Garcia, id.	4	id.	Acuero	tercera	120	30	3600			
id.	2	id.	el Val	tercera	195	30	5850			
Isidoro Garcia, id.	1	id.	Acuero	tercera	72	30	2160			
Andrés Martinez, id.	1	id.	id.	tercera	72	30	2160			
Juan Gomez, id.	1	id.	id.	tercera	72	30	2160			
Marcos Gomez, Arroyuelo	1	id.	id.	tercera	244	30	7320			
Francisco Campino, Trespaderne	1	id.	id.	tercera	186	30	4080			
Ciriaco Fuente, id.	1	id.	id.	tercera	27	30	810			
Santiago Gonzalez, id.	1	id.	id.	tercera	46	30	1380			
Pablo Varcina, id.	1	id.	id.	tercera	27	30	810			
id.	2	id.	el Val	tercera	33	30	990			
Bernardo Martinez, id.	1	id.	Acuero	tercera	50	30	1500			
Teodoro Salcedo, id.	1	id.	id.	tercera	40	30	1200			
José Gonzalez, id.	1	id.	id.	tercera	40	30	1200			
Juan Lopez Mayor, id.	1	id.	id.	tercera	50	30	1500			
Alejandro Salcedo	1	id.	id.	tercera	93	30	2790			
Barbara Ruiz id.	1	id.	id.	tercera	76	30	2280			
Cipriano Lopez id.	1	id.	id.	tercera	38	30	1140			
D. Cecilio Salcedo, id.	1	id.	id.	tercera	38	80	1140	38	6	228
id.	2	id.	el Val	cuarta	53	30	990	23	6	198
id.	3	id.	id.	tercera	60	30	1800	60	6	360
id.	4	id.	id.	tercera	72	30	2160	72	10	720
id.		Viñas	las Cuevas	cuarta	217	30	6510			
Manuel Cereceda, id.	4	id.	en Acuero.	tercera	109	30	3270	109	6	654
Ignacio Varcina, id.	4	id.	id.	tercera	30	30	900	30	6	180
Juan Ortiz id.	1	id.	id.	tercera	30	30	900	30	6	180
Roman Fuente, id.	1	id.	id.	tercera	72	80	2160	72	6	432
id.	2	id.	id.	tercera	64	30	1920	64	6	384
id.	3	id.	el Val.	tercera	28	30	840			
Prudencio Vega, id.	4	id.	id.	tercera	77	30	2310	77	6	462
Felipe Ortiz, id.	1	id.	id.	tercera	47	30	1410	47	6	282
id.	2	id.	id.	tercera	33	30	990			
Eugenio Ortiz, id.	4	id.	id.	tercera	21	30	630	21	6	126
Manuel Campino, id.	1	id.	id.	tercera	21	30	630	21	6	126
Eugenio Ortiz, id.	1	id.	id.	tercera	223	30	6690			
Manuel Garcia, id.	1	id.	id.	tercera	33	30	990	33	10	330
id.	2	id.	id.	tercera	23	30	690	23	10	230
Manuel Campino, id.	4	id.	id.	tercera	53	30	1590	53	10	530
Manuel Gomez Fuente, id.	1	id.	id.	tercera	33	30	990	33	10	330
Francisco Tejada, id.	1	id.	id.	tercera	25	30	750	25	10	250
Felipe Lopez, id.	1	id.	id.	tercera	25	30	750	25	10	250
Santiago Gonzalez, id.	1	id.	id.	tercera	41	30	1230	41	10	410
Anselmo de la Fuente, id.	1	id.	id.	tercera	83	30	2490	83	3	249
Matias Ortiz, id.	1	id.	id.	tercera	83	30	2490	83	3	249
Fermín Hoyo, id.	1	id.	id.	tercera	52	30	1560	52	3	156
id.	2	id.	id.	tercera	33	30	990	33	10	330
Juan Garcia, id.	4	id.	id.	tercera	72	30	2160	72	3	216
José Lopez, id.	1	id.	id.	tercera	50	30	1500	50	4	200
Manuel Fuente Gonzalez, id.	1	id.	id.	tercera	24	30	720	24	3	72
Gabino Garcia, id.	1	id.	id.	tercera	29	30	870	29	4	116
Felipe Lopez, id.	1	id.	id.	tercera	36	30	1080	36	4	144
Tomás Garcia, id.	4	Viñas	id.	tercera	113	30	3390			
Vicente Llorente, id.	1	id.	id.	tercera	21	30	630			
id.	2	id.	id.	tercera	70	30	2100			
Luis del Hierro, id.	1	id.	id.	tercera	21	30	630			
Ramon de la Fuente, id.	4	id.	id.	tercera	64	30	1920			
Ambrosio Fernandez, id. Viñas	1	id.	id.	tercera	159	30	4770			
Antonio Hoya, id. Viñas.	4	id.	id.	tercera	33	30	990			
Manuel Fuente Peña	4	id.	id.	tercera	78	30	2340			
Manuel Fuente Ortiz	1	id.	id.	tercera	81	30	2430			
Isidoro Garcia	1	id.	id.	tercera	39	30	1170			



### Otra núm. 306.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fe ha 4 de mayo último me dice lo que sigue:*

Atendida la reconocida utilidad e importancia de la obra histórica y artística que con el título de RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA, están publicándose en esta Corte D. Francisco Parcerisa y D. José María Cuadrado, y la favorable influencia que entre otros beneficios que de su estudio deben esperarse, está llamada á ejercer en la conservación y restauración de los muchos monumentos célebres que existen en la Península, y cuyo estado en gran parte ruinoso debe, aparte otras causas, atribuirse á la circunstancia de no hallarse suficientemente generalizado el conocimiento de su mérito así histórico, como artístico; la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se recomiende á todos los Ayuntamientos de las Capitales de provincia, la adquisición de un ejemplar de la mencionada obra titulada RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA, pudiendo incluir su importe en los respectivos presupuestos municipales, en concepto de gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1854.—San Luis.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes, recomendándoles por mi parte la adquisicion de la citada obra, para lo cual pueden desde luego consignar en los presupuestos municipales que se hallan formados para el año venidero de 1855, las cantidades que sean necesarias. Burgos junio 27 de 1854.—El Gobernador Sebastian Garcia Pego.*

### Otra núm. 307.

*Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del actual se me dice de Real orden circular lo que sigue:*

Por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros se dice al de la Gobernacion con fecha 5 del actual lo que sigue:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo en 2 de mayo último, al Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue: En vista de lo representado por D. Urbano Feijóo Sotomayor, en solicitud de que se le conceda una autorización exclusiva para llevar labradores gallegos á esa Isla, y del expediente que en la misma se instruyó acerca del particular; S. M. la Reina se ha servido disponer lo siguiente: Primero: Se concede permiso al espresado D. Urbano Feijóo Sotomayor, para introducir colonos gallegos en la provincia del mando de V. E. con sujecion á las reglas generales establecidas en el Real decreto de 22 de Marzo último. Segundo: Atendidas las condiciones especiales de las expediciones, fijará V. E. el número de mugeres que haya de llevar el concesionario. Tercero: El presente permiso será suficiente para todas las que verifique durante el tiempo, que se marca en el mencionado Real decreto de 22 de marzo.

*Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento del público y efectos oportunos. Burgos junio 27 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.*

### Otra núm. 308.

*Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 del actual se me dice de Real orden lo que sigue:*

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice al de la Gobernacion con fecha 7 del actual lo que sigue:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con esta fecha al Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente. En vista de una instancia de D. Urbano Feijóo Sotomayor, solicitando que el permiso que se le concedió por Real orden de 2 del mes próximo pasado para llevar labradores gallegos á esa Isla, no quede limitado á estos solos; S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que dicha autorizacion se estienda no solo á la introduccion de los mencionados colonos, sino tambien á la de los que procedan de cualquiera otra provincia de la península. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. De Real orden comunicada por el dicho Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletín para su publicidad y efectos convenientes. Burgos junio 28 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.*

### Otra núm. 309.

*El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 25 del actual se ha servido decirme lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 22 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr. Habiendo desaparecido de la plaza de Zamora el Coronel graduado D. Victoriano Ameller, segundo Comandante retirado en la misma, se ha servido S. M. la Reina (q. D. g.) resolver, que en caso de ser habido en el distrito del mando de V. E. proceda en seguida á su prision y dé cuenta á este Ministerio á fin de disponer lo mas conveniente. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que por

los medios de que V. S. puede disponer, se sirva ordenar la captura de dicho Gefe dándome aviso en el caso de que fuese habido para los efectos que se previenen.

*Lo que se inserta en el Boletín para que los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, procuren la captura de dicho Coronel graduado D. Victoriano Ameller si fuese habido en la provincia, dándole en el caso de tener efecto el oportuno aviso para los efectos correspondientes. Burgos junio 27 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.*

### Otra núm. 310.

Los Alcaldes de la provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, procurarán la captura de Manuel Perey Calvo, de las señas que al final se espresan, procesado en el juzgado de 1.ª instancia de Astudillo, al que será conducido si fuese habido dicho Manuel Perey. Burgos junio 27 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

*Señas de Manuel Perey Calvo.*

Es natural de Astudillo, estatura cinco pies escasos, pelo y ojos negros; nariz regular, barbilampiño, viste pantalon de paño remendado, chaqueta de paño tambien de Astudillo remendada, boreguies blancos, montera de pellejo negro, chaleco negro de pana remendado y camisa de lienzo remendada; es de 18 á 19 años, y de captura se reclama por el juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz, á virtud de exortó del de dicho Astudillo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cobarruvias en esta provincia, dotada con 4000 rs. vn. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la Corporacion, sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 8 de agosto próximo en que se proveerá. Burgos 28 de junio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

*D. Juan de Velasco y Rueda, Alcalde constitucional de la villa de Medina de Pomar y Rejente de la jurisdiccion por ausencia del Sr. Juez.*

Por el presente se cita y llama á todos los acreedores al concurso hecho ante este juzgado, por Benito de Mira, vecino de Castrobarco, para que se presenten el dia 17 del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana en la Sala de audiencia de este juzgado, á deducir en derecho, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina de Pomar á 19 de junio de 1854.—Juan de Velasco y Rueda.—Por su mandado, Bernabé Revillas.

*D. Francisco Armesto, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido y especial de Hacienda pública de la provincia.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Francisco Javier Pampliega, vecino que fué de Orjillos del Camino, para que en el termino de 30 dias contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín, concurren á deducirlo en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les para el perjuicio que haya lugar, en el expediente formado á consecuencia del fallecimiento abintestado de dicho Pampliega.

Dado en Burgos á 22 de junio de 1854.—Francisco Armesto. Por mandado de su Señoría, Manuel Arnaiz.

Se halla vacante el Estanco del pueblo de Castroceriza. Los aspirantes al mismo podrán dirigir sus solicitudes documentadas á este Gobierno de provincia en la forma que se tiene prevenida. Burgos 27 de junio de 1854.—Sebastian Garcia Pego.

El arriendo del molino arinero de los propios de esta villa de Fuentecén, tendrá efecto en público remate el dia 30 de julio próximo á las 11 de la mañana en las Salas consistoriales ante el ayuntamiento y con las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria, y en el acto del remate. Dicho arriendo será por dos años desde 1.º de enero próximo, hasta fin de 1856.

Fuentecén 24 de junio de 1854.—Juan Pradales.

### ANUNCIOS.

*Sociedad Médica general de Socorros Mutuos.*

*Comision provincial de Burgos.*

Se convoca á junta general de provincia, para el dia 7 de julio próximo á las 11 de su mañana; se celebrará en casa del Sr. Tesorero, calle de la Paloma, núm. 52, para la renovacion de cargos de dicha comision. Burgos 28 de junio de 1854.—Manuel Cisneros.

Imp. de Carriñena y Jimenez, frente al parador del Doró